AUTOBAREMO CONCURSO OPOSICIÓN PEDIATRA DE ATENCIÓN PRIMARIA

(Cor	vocatoria de 20 de marzo de 2017 (B.O.A. 17/04/17)	
A FORMACIÓN:	Puntuación máxima 40 puntos	
I FORMACION UNIVERSITARIA:		
1. Estudios de Licenciatura:		TOTAL
Número do metrículos de harror	V 4 minutes	
- Número de matrículas de honor:	X 4 puntos =	
- Numero de sobresalientes	X 3 puntos =	<u> </u>
- Numero de notables	X 2 puntos =	
Nº asignaturas plan de estudios (excepto r física e idiomas) =	religión, formación política, educación	<u> </u>
TOTAL PUNTOS / Nº AS	IGNATURAS DEL PLAN DE ESTUDIOS	l
diferentes planes de estudios (no se deben de idiomas). Para aquellos que hayan obtenido su licencia	aprobado. notable. sobresaliente.	
Grado de Licenciatura 0,5 puntos Doctorado (Diploma de estudios Avanza	ados o equivalente): 0,5 puntos.	
4. Grado de Doctor.4.1 Grado de doctor: 2 puntos.4.2 Grado de doctor obtenido con meno Los apartados 4.1 y 4.2 son acumulativo	S.	
 Título de Master Universitario categoría, trabajo: 1 punto 	/especialidad o con herramientas necesarias para el desempeño del puesto de	ı
	mente relacionado con la categoría/especialidad o con herramientas necesarias jo: 0,5 puntos.	- I
7. Otra titulación (licenciatura) universita	aria del ámbito de las ciencias sociales o ciencias de la salud: 1 punto	
Total, Formación Universitaria		
II FORMACION ESPECIALIZADA.		
específicas, el periodo completo de form en centros extranjeros con programa re	lel título de la especialidad de Médico Especialista en Pediatría y sus áreas nación como residente del correspondiente Programa Formativo o como residente econocido de docencia postgrado en la especialidad, y convalidado por el Ministerio lo, con la Directiva 93/16/CEE para la formación de Especialistas: 13 puntos	
	ación equivalente como residente u otra vía transitoria de acceso para la obtención Especialista en Pediatría y sus áreas específicas, siempre que se hubiera obtenido	1

Especializada......
III.- FORMACIÓN CONTINUADA

Total Formación

- 1.- Por diplomas o certificados obtenidos hasta el 22 de noviembre de 2003 en cursos de carácter sanitario organizados por organismos de la Administración Educativa central o Autonómica, Universidades, organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias Públicas, y por diplomas o certificados obtenidos hasta el 22 de noviembre de 2003 en cursos de carácter sanitario organizados por organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos, entendiéndose avalados por norma reguladora de rango suficiente los diplomas o certificados de cursos impartidos al amparo de Convenio suscrito con el Ministerio competente en materia de Sanidad, INGESA (antiguo INSALUD) o Servicios de Salud de Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, y también los autorizados por la Universidad al amparo de la O.M. de 15 de junio de 1982 (BOE 150 de 24-6) y siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma, o bien se certifique debidamente.
- 2.- Por diplomas o certificados obtenidos desde el 23 de noviembre de 2003 en cursos de carácter sanitario, debidamente acreditados por la Comisión Autonómica de Formación Continua, Comisión Nacional de Formación del Ministerio competente en materia de Sanidad u Organismos similares o afines del resto de las Comunidades Autónomas

Los cursos deberán estar dirigidos directamente a la categoría/especialidad a la que se concursa o a la capacitación para desarrollar tareas directivas.

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito.

No se valorarán los cursos no certificados ni en horas ni en créditos.

Si los cursos están certificados simultáneamente en horas y en créditos, se aplicará la valoración más favorable.

otal Formación Continuada		
Cursos de duración superior: por cada fracción de 0,10 créditos o por cada hora más	X 0,01 puntos =	
Cursos completos de un crédito o 10 horas lectivas de duración:	X 0,1 puntos =	

- Servicios prestados.		
1 Número de meses completos de servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea:	X 0,18 puntos =	
2 Número de meses completos de servicios prestados en puesto directivo, en Centros Sanitarios, Socio-Sanitarios o de Investigación públicos españoles o de la Unión Europea o en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud:	X 0,18 puntos =	
3 Número de meses completos de servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional o ayuda humanitaria en virtud de convenio o acuerdos, organizados o autorizados por la Administración Pública:	X 0,18 puntos. =	
4 Número de meses completos de servicios prestados como facultativo en distinta especialidad o categoría en Centros Sanitarios y Centros SocioSanitarios públicos españoles o de la Unión Europea.	X 0,09 puntos =	
5 Número de meses completos de servicios prestados en la misma categoría/especialidad, en Centros Sanitarios y Socio - Sanitarios españoles o de la Unión Europea, privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computado desde la fecha del concierto.	X 0,09 puntos =	
6 Número de meses completos de servicios prestados en Centros de investigación en salud públicos españoles o de la Unión Europea:	X 0,09 puntos =	

TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL

apartado.

C OTRAS ACTIVIDADES. PUNTUACIÓN	I MÁXIMA 20 PUNTOS.	
I ACTIVIDADES DE PARTICIPACIÓN:		
1 Participación en grupos de mejora de la calidad en Equipos de Atención Primaria de Atención Primaria y certificado por el responsable de calidad del Sector o que con el visto bueno de la Dirección de quien dependa:		
Responsable del grupo de mejora de la calidad:	X 0,40 puntos/año =	
Miembro del grupo de mejora de la calidad:	X 0,25 puntos/año =	
2 Participación en las Comisiones Clínicas, Comisión de Docencia, Comisión de Comisión Mixta del Sector, formalmente constituidas y certificado por la Direccio		
Presidente de la Comisión:	X 0,40 puntos/año =	
Miembro de la Comisión:	X 0,25 puntos/año =	
3 Participación en comisiones o grupos de trabajo constituidos formalmente por los Servicios de Salud o los Departamentos de Salud de las Comunidades Autónomas:	X 0,25 puntos/año =	
4 Participación en la formación MIR. Desempeño de la función de Tutor MIR, certificado por la Unidad Docente de Medicina de Familia:	X 0,40 puntos/año =	
5 Desempeño del puesto de Coordinador de Equipo de Atención Primaria, mediante el preceptivo nombramiento (hasta un máximo de 4 puntos):	X 0,75 puntos/año =	
6 Participación en el Consejo de Salud (excepto el Coordinador del E.A.P.):	X 0,05 puntos/sesión=	
7 Participación como docente en cursos de formación continuada acreditados, relacionados con la especialidad a la que se concursa o dirigidos a la capacitación para desarrollar tareas directivas, desarrollados en centros oficiales:	X 0,03 puntos/hora =	
Total Actividades de participación		
II PUBLICACIONES:		
1 Publicaciones originales y artículos de revisión en revistas indexadas y no indexa las cuales se valorarán en función del lugar que ocupe el profesional en la lista		
Publicaciones originales o artículos en revistas indexadas con factor de impacto Autor responsable	X 0,40 p./publicación=	
Publicaciones originales o artículos en revistas indexadas con factor de impacto Resto	X 0,20 p./publicación=	
Publicaciones originales o artículos en revistas no indexadas Autor responsable.	X 0,15 p./publicación=	
Publicaciones originales o artículos en revistas no indexadas Resto	X 0,05 p./publicación=	
2 Libros o capítulos: La valoración se hará en función del lugar que ocupe el profe se considerarán aquellos libros con ISBN, con depósito legal o las tesis doctorales TESEO) o las internacionales.		
Capítulo de un libro (hasta un máximo de 2 puntos y 2 capítulos de un mismo libro) Autor responsable.	X 0,50 p./capítulo =	
Capítulo de un libro (hasta un máximo de 2 puntos y 2 capítulos de un mismo libro) Resto	X 0,25 p./capítulo =	
Libro de autor único o coordinador de la obra de varios autores	X 1 punto/libro =	
3 Comunicaciones a congresos autonómicos, nacionales o internacionales, con par que ocupe el profesional en la lista de elaboradores (hasta un máximo de 1,50 punto		
Autonómicos Autor responsable	X 0,05 p./comunicac.=	
Autonómicos Resto	X 0,025 p./comunicac.=	
Nacionales Autor responsable	X 0,10 p./publicación =	
Nacionales Resto	X 0,05 p./comunicac. =	
Internacionales Autor responsable	X 0,20 p./comunic. =	
Internacionales Resto	X 0,10 p./comunic. =	
Total, Publicaciones		

III – INVESTIGACIÓN:		
1 Por cada premio de investigación otorgado por organismos oficiales o entidades sin á entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén especialidad a que se opta o de carácter directivo sanitario (hasta un máximo de 2 procesos).	relacionados con materias de la	
Premio de ámbito internacional:	X 1 punto =	
Premio de ámbito nacional:	X 0,50 puntos =	
Premio de ámbito autonómico:	X 0,25 puntos =	
 Por cada participación en proyectos de investigación de organismos oficiales (Ministre Servicios de Salud, Instituto de Salud Carlos III, I+CS, etc.), certificados oficialmente 	erios responsables de Salud y de Ciencia, por cada organismo:	
Investigador principal:	X 0,50 puntos =	
Investigador colaborador	X 0,25 puntos =	
3 Por cada participación en proyectos de investigación de organismos de la Unión Euro	ppea	
Investigador principal	X 0,75 puntos =	
Investigador colaborador	X 0,50 puntos =	
4 Por pertenecer a Redes de Investigación o centros de investigación biomédica en rec Unión Europea:	I del Instituto de Salud Carlos III o de la	
 Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del I.S. Carlos III: 	X 0,20 puntos	
Por cada pertenencia a un Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER)	X 0,20 puntos	
 Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 	X 0,15 puntos	
5 Por la Dirección de Tesis Doctorales relacionadas con las materias de la especialidad	d (hasta un máximo de 2 puntos)	
Como Director principal:	X 0,50 puntos	
Como Codirector:	X 0,30 puntos	
6 Por estancias en centros sanitarios nacionales o extranjeros, debidamente autorizadas, por motivos de investigación/formación:	X 0,20 puntos/mes	
Total, Investigación		
TOTAL OTRAS ACTIVIDADES		
PUNTUA	CIÓN TOTAL FASE DE BAREMO	1
		_1

E PUNTUACIÓN MAXIMA POSIBLE POR TODOS LOS CONCEPTOS.	
La puntuación máxima que se puede obtener con este baremo es de 100 puntos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.	

F PUNTUACIÓN ADICIONAL PARA PROMOCIO	ÓN INTERNA	
Los aspirantes que accedan por el turno de promoción interna podrán obtener una pu puntuación máxima establecida en la fase de concurso, por la valoración de los mérito		
Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario sanitario:	X 0,10 puntos	
Por cada mes completo de servicios prestados en propiedad en plazas pertenecientes a personal estatutario de gestión y servicios:	X 0,05 puntos	
TOTAL. (La puntuación máxima que puede obtenerse por este apartado adicional p de 15 puntos)	para los aspirantes de promoción interna es	